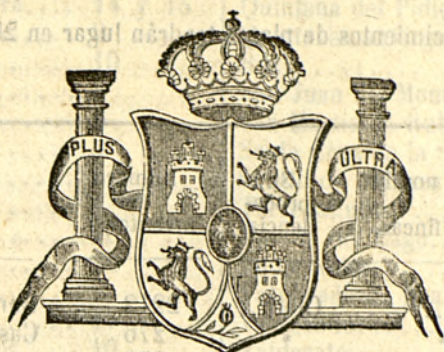


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 24.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

Circular.

Segun el art. 70 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, ha de verificarse el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento de todos los pueblos de esta provincia el primer día festivo del mes de Febrero próximo; y el art. 85 de la misma ley exige que en el preciso término de los tres dias siguientes al de la celebracion del sorteo los Alcaldes remitirán á este Gobierno tres copias literales del acta del mismo.

Con el fin pues de que este importante servicio se verifique dentro del plazo que se señala, he dispuesto insertar la presente circular en el Boletin oficial de

esta provincia para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de la misma puedan cumplir exactamente con cuanto en dicha disposicion se previene, teniendo entendido que seré inexorable con el que, desobedeciendo mis mandatos, dejase de remitir los documentos mencionados.

Burgos 20 de Enero de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 15 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: La persecucion de los juegos de suerte, envite ó azar, delito que el Código penal define y castiga en su art. 358, ha preocupado constantemente al Gobierno hasta el punto de dictar con tal objeto las medidas que su deber le imponen y sus atribuciones consienten.

Buena prueba de ello son las Reales órdenes circulares expedidas respectivamente por el Ministerio de la Gobernacion y por este de Gracia y Justicia en 4 y 6 de Diciembre de 1877, cuyos preceptos y advertencias habrán cumplido y observado en la parte que les concierne tanto las Autoridades gubernativas y sus agentes como el Ministerio fiscal, Juzgados y Tribunales.

Mucho indudablemente han hecho estos funcionarios para estirpar el vicio

de que se trata, el mas funesto y trascendental de todos los vicios que la moral execra y la ley reprime con saludable rigor; pero es preciso todavia que redoblen su reconocido celo y probada actividad, á fin de que los culpables adquieran la conviccion profunda de que á pesar de las facilidades con que, por la naturaleza é índole misma del delito, puede destruirse su prueba, la accion de la justicia ha de ser siempre pronta, segura y eficaz, y la impunidad caso por todo extremo raro y fatalmente excepcional.

Auxiliados los Juzgados y Tribunales por las Autoridades gubernativas y por todos los individuos que con arreglo á la ley componen el cuerpo de la policia judicial, cumpliendo cada cual su mision, no con la flojedad ó tibieza del que llena un deber enojoso, sino con la buena voluntad, entereza y hasta entusiasmo que inspira el convencimiento de llevar á cabo una empresa noble y honrosa, harán que el vicio del juego, que todavia existe en algunas poblaciones con escándalo de las gentes honradas y peligro de la paz y bienestar de las familias, llegue á desaparecer, desplegando contra él una inteligente é incansable persecucion.

No hay que perder de vista que á los Tribunales de justicia corresponde exclusivamente conocer de las causas á que da lugar la perpetracion del expresado delito, y por lo mismo la opinion pública los hará acaso sin razon moralmente responsables de la existencia del mal si, por desgracia, no lo combaten eficazmente.

Las Autoridades gubernativas y sus

agentes tienen obligacion de facilitar el cumplimiento de la alta mision que la ley encomienda á los Tribunales, desplegando al efecto todos los medios de averiguacion de que disponen; pero esto no puede salvar á los Jueces y al Ministerio fiscal del deber que su cargo les impone de ser siempre y en todos los casos los primeros en la persecucion del delito de que por cualquier conducto lleguen á tener noticia.

Seria de todo punto lamentable que cuando el rumor público, por desgracia fundado, denuncie la existencia de una casa de juego, la Autoridad judicial fiasse la comprobacion del hecho á otros agentes y no se apoderase de él por sí misma, usando para ello rápida y oportunamente de cuantos medios autoriza el derecho.

No es de esperar que tal cosa suceda, porque los Tribunales ordinarios han dado siempre pruebas de la solicitud y celo en acudir allí donde su deber les llama, pero de todos modos es preciso que V. I. recuerde constantemente á sus subordinados el cumplimiento severo y puntual de cuanto se previene en la Real orden circular expedida en 6 de Diciembre de 1877 por este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. á los fines oportunos.

Cuya Real orden por disposicion de S. S. I. se publica en el presente Boletin oficial para conocimiento de los Jueces de primera instancia de los partidos á que el mismo corresponde.

Burgos 18 de Enero de 1879.—
El Secretario de gobierno, Máximo Ayensa.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 29, 30 y 31 del presente mes y 1.º y 3 de Febrero próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Eusebio Garcia.....	Barrio de San Pedro....	Tierras	Clero..	2212	Burgos.....	14 29 Enero	650	1.º—103
Ramon Serrano.....	Burgos.....	"	"	276	Castil Delgado.....	13 " "	650	5.º—969
Eugenio Benito.....	Pradoluengo.....	"	"	278	"	" " "	875	"—970
El mismo.....	"	"	"	264	"	" " "	2567,25	"—971
Pablo Arana.....	"	"	"	568	Ibrillos.....	" " "	65,55	"—972
El mismo.....	"	"	"	371	"	" " "	63	"—973
Andrés Ruiz.....	Melgar.....	"	"	3923	Cortiguera.....	" " "	77,75	"—975
Ignacio Francisco.....	Quintanilla la Presa....	"	"	4578	Quintanilla la Presa....	" " "	105,25	"—977
El mismo.....	"	"	"	4376	"	" " "	146,88	"—978
Gumersindo Bustillo....	Rio Paraiso.....	"	"	4286	Mundilla.....	" " "	562,50	1871—979
Eugenio Agrado.....	Bohada de Roa.....	Prado	Propios	2534	Bohada.....	8 " "	350	1.º—41
Esteban Heredia.....	Castrogeriz.....	Tierras.....	Clero..	7022	Castrogeriz.....	14 30 "	510	"—104
Bartolomé Arce.....	Ciadoncha.....	"	"	1564	Ciadoncha.....	" " "	547,20	"—111
Agapito Manzanedo.....	Aguilar de Bureba.....	"	"	914	Aguilar.....	" " "	215,75	"—107
Marcos Cuesta.....	"	"	"	924	"	" " "	38,25	"—106
Agapito Manzanedo.....	"	"	"	910	"	" " "	1215	"—108
Eusebio Cuesta.....	"	"	"	911	"	" " "	500,58	"—109
Bartolomé Arce.....	Ciadoncha.....	"	"	1560	Ciadoncha.....	" " "	106	"—112
Tomás Grajales.....	Miranda.....	Casa y trog.....	"	1283	Miranda.....	" " "	390	"—117
Raimundo Lopez.....	"	Casa.....	"	1284	"	" " "	400	"—119
Pedro Palacin.....	Revilla Vallejera.....	Tierras.....	"	6158	Revilla Vallejera.....	" " "	1815	5.º—980
Tomás Garcia.....	Bustillo del Páramo....	"	"	4154	Bustillo del Páramo....	15 " "	143,75	"—981
Francisco Campo.....	Castil Delgado.....	"	"	272	Castil Delgado.....	" " "	50,15	"—982
El mismo.....	"	"	"	274	"	" " "	37,65	"—985
Francisco Revuelta.....	"	"	"	266	"	" " "	42,50	"—984
Mateo Garcia.....	"	"	"	267	"	" " "	953,15	"—985
El mismo.....	"	"	"	269	"	" " "	163,15	"—986
Emeterio Ruiz.....	Gredilla de Sedano.....	"	"	3954	Gredilla.....	" " "	26,71	"—987
Rafael Martinez.....	"	"	"	3955	"	" " "	121,25	"—988
Pedro Sierra.....	Polientes.....	"	"	4471	San Mamés del Tozo....	" " "	978,75	"—989
Santos Sierra.....	Alcalá de Henares.....	"	Eslado.	15	Fresnillo.....	19 " "	780,45	"—990
Juan Martinez.....	Fresnillo de las Dueñas.	Trozos de terreno...	Clero..	1657	Mazuela.....	14 31 "	26,50	1859—312
Alejandro Santos.....	Mazuela.....	"	"	1660	"	" " "	26,25	1.º—120
Santiago Pérez.....	"	"	"	7014	Castrogeriz.....	" " "	10,65	"—121
Pedro P. Perez.....	Castrogeriz.....	"	"	2250	Burgos.....	" " "	654	"—122
Felix Santa Maria del Alba.	Burgos.....	"	"	2258	"	" " "	870	"—123
El mismo.....	"	"	"	1667	Mazuela.....	" " "	387,50	"—124
Celestino Valdivielso....	Mazuela.....	"	"	6611	Miranda.....	" " "	16,50	"—125
Anacleto Martinez.....	Miranda.....	"	"	5001	"	" " "	237,50	"—127
Leandro Baron.....	Puentedey.....	"	"	"	Puentedey.....	15 " "	500	6.º—1.º
Rafael de Vega.....	Castrogeriz.....	Tierras y viñas.	"	7015	Castrogeriz.....	14 1 Fbro.	415,75	1.º—129
Manuel F. Encinillas.....	Burgos.....	Tierras.....	"	7757	Palazuelos de Muñó....	" " "	562,50	"—130
Roque Iglesias.....	"	"	"	1669	Mazuela.....	" " "	180	"—132
El mismo.....	"	"	"	1656	"	" " "	65	"—135
Miguel Revilla.....	Lerma.....	Tierras y viñas.	"	1861	Santa Maria del Campo..	" " "	312,50	"—134
Máximo Lopez.....	Burgos.....	"	"	6111	Palazuelos de Muñó....	" " "	650	"—135
Froilan Martinez.....	Armentia.....	Tierras.....	"	2974	Humienta.....	" " "	52,50	"—136
El mismo.....	"	"	"	7288	"	" " "	45,85	"—137
El mismo.....	"	"	"	7285	Id. y Sarracin.....	" " "	53,13	"—138
El mismo.....	"	"	"	7284	Humienta.....	" " "	46,65	"—139
José Santa Maria.....	Santa Coloma.....	"	"	4031	Santa Coloma.....	13 " "	100,15	6.º—13
Enrique Fernandez.....	Santa Maria Mahabe....	"	"	3188	Susinos.....	" " "	211,15	"—14
Clemente Revilla.....	Madrid.....	"	"	4855	Colina.....	" " "	512,50	"—15
Bruno Alonso.....	Belorado.....	"	"	7538	Belorado.....	" " "	487,75	"—16
Francisco A. del Rey....	Burgos.....	Tierras, casa y corral.	"	686	Villagonzalo Pedernales.	" " "	3010,50	"—17
Plácido Recio.....	Moradillo del Castillo..	Tierras.....	"	5982	Moradillo.....	" " "	89,38	"—18
Eustaquio Gonzalez.....	Barrio Panizares.....	"	"	4123	Escudero.....	" " "	148,65	"—20
Dionisio Millan.....	Llanillos.....	"	"	4275	Llanillos.....	" " "	628,75	"—21
Santiago Collantes.....	Quintanilla Somuño....	"	"	2917	Quintanilla.....	14 3 "	52,50	1.º—142
El mismo.....	"	Tierras y viñas.	"	2948	"	" " "	20	"—143
Carlos Garcia.....	Quintanilla Morocisla..	Tierras.....	"	5121	Medina de Pomar.....	" " "	389,50	"—144
Guillermo Pinedo.....	Castrogeriz.....	"	"	7018	Castrogeriz.....	10, 11 y 14	568,15	"—145
Leandro Cillero.....	Miranda.....	Casa.....	"	1290	Miranda.....	14 " "	137,50	"—148
Domingo Lopez.....	Lerma.....	Tierras.....	"	1997	Villoviado.....	11 " "	87,50	7.º—422
Demetrio Arostegui.....	Villarcayo.....	"	"	5426	Villacomparada.....	9 " "	651,75	8.º—142
Juliana Maestre.....	Quintana del Pidio....	Tierras y tenada	"	1518	Santivañez.....	11 " "	52,50	7.º—435
Francisco Aparicio.....	Burgos.....	Galeria de Bodega...	"	1562	Aranda.....	7 " "	75	10—204

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 13 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 23 de Enero de 1879.—P. O., Pedro Ortega.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Recaudacion de contribuciones.

El día 1.º del próximo mes de Febrero se dará principio á la recaudacion de contribuciones del tercer trimestre del corriente año económico, presentándose al efecto los recaudadores y permaneciendo en cada pueblo los días que se expresarán á continuación, debiendo tener abierto el despacho para la cobranza seis horas diarias por lo menos.

Se advierte á los contribuyentes que al satisfacer sus respectivas cuotas no prescindan por ningun motivo de recoger y conservar los recibos talonarios que la recaudacion está obligado á entregarles, para que en todo tiempo puedan acreditar legalmente que han verificado el pago.

Días en que los recaudadores han de presentarse y tener abierta la cobranza en cada pueblo.

Partido de la Capital.

Agés.....	19
Alvillo.....	13
Arcos.....	13 y 14
Arlanzón.....	4
Arroyal.....	17
Atapuerca.....	22
Abellanosa del Páramo.....	10
Barrios de Colina.....	21
Buniel ó Villareal de Buniel.....	22
Burgos.....	1 al 10
Cabia.....	21
Carcedo de Burgos.....	3
Cardenadajo.....	2
Cardenajimeno.....	9
Cardenuela Riopico.....	16
Castrillo del Val.....	8
Cayueta.....	16
Celada del Camino.....	6
Celadilla Sotobrin.....	3
Cubillo del Campo.....	5
Cueva de Juarros.....	18
Estepar.....	7
Frantovinez.....	8
Fresno de Rodilla.....	20
Galarde.....	1
Gamonal.....	7
Gredilla la Polera.....	19
Hontomin.....	1
Hontoria de la Cantera.....	5
Hormaza.....	3
Hormazas (Las).....	14
Huérmedes.....	17 y 18
Ibeas de Juarros.....	5
Isar.....	6
La Nuez de Abajo.....	15
La Molina de Ubierna.....	2
Las Celadas.....	14
Las Quintanillas.....	7
Las Rebolledas.....	16
Lodoso.....	13
Los Ausines.....	4
Los Tremellos.....	15
Mansilla de Burgos.....	15
Marmellar de Abajo.....	13
Marmellar de Arriba.....	14
Mazueto de Muñó.....	18
Medinilla.....	1
Modubar de la Emparedada.....	7
Ornillos del Camino.....	2
Orbaneja Riopico.....	15
Palacios de Benaber.....	8
Palazuelos de la Sierra.....	13 y 14
Páramo.....	12
Pedrosa de Rio Urbel.....	10
Quintanadueñas.....	7 y 8
Quintanaortuño.....	8

Quintanapalla.....	23
Quintanilla Pedro Abarca.....	4
Quintanilla Morocisla.....	10
Quintanilla Somuño.....	19
Quintanilla Sobresierra.....	14 y 15
Rabé de las Calzadas.....	9
Renuncio.....	10
Revilla del Campo.....	5
Revillarruz.....	6
Riocerezo.....	5
Rioseras.....	6
Robredo Temiño.....	4
Ros.....	16
Rubena.....	24
Saldaña de Burgos.....	8
Salguero de Juarros.....	17
San Adrian de Juarros.....	16
San Mamés de Burgos.....	22
San Pedro Samuel.....	11
Santa Cruz de Juarros.....	14 y 15
Santa Maria Tajadura.....	16
Santivanez Zarzaguda.....	20 y 21
Santovenia.....	18
Sarracin.....	8
Sotopalacios.....	9
Sotragero.....	5
Susinos.....	15
Tardajos.....	18 al 20
Tobes y Rabedo.....	3
Urones.....	11
Urrez.....	3
Ubierna.....	1 y 2
Vilviestre de Muñó.....	5
Villafria.....	25
Villagonzalo Pedernales.....	11
Villagutierrez.....	4
Villalvilla junto á Burgos.....	21
Villamel de la Sierra.....	12
Villanueva Rio Ubierna.....	4
Villariego.....	12
Villarmentero.....	17
Villarmero.....	6
Villasur de Herreros.....	5
Villaverde Peñaorada.....	7
Villavieja.....	20
Villayerno Morquillas.....	12
Villayuda ó la Ventilla.....	6
Villorbe.....	9
Villorobe.....	2
Zalduendo.....	17
Zumel.....	12

Agencia de Aranda.

Adrada de Haza.....	9 y 10
Anguix.....	17 y 18
Aranda de Duero.....	1 al 5
Arandilla.....	7 y 8
Baños de Valdearados.....	4 y 5
Berlangas.....	16 y 17
Bohoda de Roa.....	14 y 15
Brazacorta.....	5
Calernega.....	1 y 2
Campillo de Aranda.....	19 al 21
Castrillo de la Vega.....	1 al 3
Coruña del Conde.....	2 y 3
Cueva de Roa (La).....	1 y 2
Fresnillo de las Dueñas.....	8 y 9
Fuentecen.....	20 al 22
FuenteCesped.....	15 al 17
FuenteIsendo.....	11 y 12
FuenteMolinos.....	14 y 15
FuenteNebro.....	1 al 3
FuenteEspina.....	19 al 21
Gumiel de Izan.....	13 al 17
Gumiel del Mercado.....	14 al 16
Guzman.....	11 y 12
Haza.....	16 y 17
Hontangas.....	7 y 8
Hontoria de Valdearados.....	9 y 10
Hoyales de Roa.....	18 y 19
La Aguilera.....	18 y 19
La Orra.....	7 al 9
La Sequera de Haza.....	4 y 5
La Vid.....	1 y 2
Mambrilla de Castrejon.....	16 y 17
Milagros.....	8 y 9
Moradillo de Roa.....	1 y 2
Nava de Roa.....	5 al 5
Olmedillo de Roa.....	19 al 21
Oquillas.....	8
Pardilla.....	5 y 6

Pedrosa de Duero.....	12 y 13
Peñalva de Castro.....	1
Peñaranda de Duero.....	20 al 23
Quemada.....	11 y 12
Quintana del Pidio.....	10 y 11
Quintanamavirgo.....	20 y 21
Roa.....	1 al 5
San Juan del Monte.....	14 y 15
San Martin de Rubiales.....	19 al 21
Santa Cruz de la Salceda.....	11 y 12
Sotillo de la Rivera.....	9 al 11
Torregalindo.....	11 y 12
Tuvilla del Lago.....	3
Vadocondes.....	3 al 5
Valcavado de Roa.....	14
Valdeande.....	1
Valdezate.....	7 al 9
Villaescusa de Roa.....	11
Villalva de Duero.....	21 y 22
Villalvilla de Gumiel.....	5
Villanueva de Gumiel.....	6
Villatuelda.....	6 y 7
Villovela.....	16 y 17
Zazuar.....	17 y 18

Agencia de Belorado.

Alcocero.....	4
Arraya.....	11
Bascuñana.....	11
Belorado.....	11 al 15
Carrias.....	5
Castil de Carrias.....	2
Castil Delgado.....	10
Cerezo de Riotiron.....	2 al 4
Cerraton de Juarros.....	12
Cueva Cardiel.....	5
Eterna.....	14
Espinosa del Camino.....	16
Fresneda de la Sierra.....	15
Fresneña.....	15
Fresno de Riotiron.....	6
Garganchon.....	6
Ibrillos.....	7
Ocon de Villafranca.....	15
Pineda de la Sierra.....	1
Pradoluengo.....	7 al 9
Puras de Villafranca.....	16
Quintanaloranco.....	1
Rábanos.....	5
Redecilla del Camino.....	8 y 9
Redecilla del Campo.....	1
San Clemente del Valle.....	17
Santa Cruz del Valle.....	5
Tosantos.....	17
Villalomez.....	8
Villambistia.....	17
Villanasur Rio de Oca.....	7
Valmala.....	4
Vitoria.....	12
Villaescusa la Solana.....	10
Villafranca Montes de Oca.....	14 y 15
Villagalijo.....	16
Villalvos.....	6

Agencia de Briviesca.

Abajas.....	15
Agua Cándidas.....	3 y 4
Aguilar de Bureba.....	5
Bañuelos de Bureba.....	10
Barcina de los Montes.....	4
Barrios de Bureba.....	15
Bentrete.....	6
Berzosa de Bureba.....	12
Briviesca.....	17 al 21
Busto de Bureba.....	9 y 10
Cameno.....	1
Cantabrana.....	5
Carcedo de Bureba.....	20 y 21
Cascajares de Bureba.....	3
Castil de Lences.....	14
Castil de Peones.....	6
Cernégula.....	16
Cillaperlata.....	1
Cornudilla.....	11
Cubo de Bureba.....	13 y 14
Frias.....	2 y 3
FuenteBureba.....	11
Galbarros.....	7
Grisaleña.....	8
Hermosilla.....	12

Parte de Bureba (La).....	14
Vid de Bureba (La).....	2
Vesgas (Las).....	13
Lences.....	2 y 3
Monasterio de Rodilla.....	2 y 3
Navas de Bureba.....	12
Ona.....	6 y 7
Padrones de Bureba.....	1
Pino de Bureba.....	8
Prádanos de Bureba.....	9
Poza.....	4 al 8
Quintanaez.....	11
Quintanaruz.....	18
Quintanavides.....	5
Quintanillabon.....	4
Quintanilla San García.....	12 y 13
Reinoso.....	8
Rojas.....	15 y 16
Rubacedo de Abajo.....	19
Rucandio.....	2
Salas de Bureba.....	9 y 10
Salinillas de Bureba.....	6
Santa Maria del Invierno.....	1
Santa Olalla de Bureba.....	4
Solas de Bureba.....	15
Solduengo.....	13
Terminon.....	7
Vallarta de Bureba.....	9
Vileña.....	5
Zuñeda.....	10

Agencia de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.....	7 al 9
Barrio de Muñó.....	10
Belbimbre.....	9
Canizar de los Ajos.....	2
Castellanos de Castro.....	7
Castrillo Matajudios.....	5
Castrillo de Murcia.....	11
Castrogeriz.....	1 al 3
Citores del Páramo.....	5
Grijalva.....	11
Hinestrosa.....	15
Hontanas.....	6
Iteo del Castillo.....	9 y 10
Iglesias.....	4 y 5
Yudego y Villandiego.....	8 y 9
Los Balbases.....	18 al 20
Melgar de Fernalental.....	16 al 19
Olmillos de Sasamon.....	10
Padilla de Abajo.....	14 y 15
Padilla de Arriba.....	12 y 13
Palacios de Riopisuerga.....	10
Palazuelos de Pampliega.....	11 y 12
Pampliega.....	4 y 5
Pedrosa del Páramo.....	4 y 5
Pedrosa del Principe.....	13 y 14
Revilla Vallejera.....	3 y 4
Sasamon.....	7 al 9
Tamaron.....	3
Vallejera.....	1
Valles.....	5 y 6
Villaldemiro.....	2
Villamedianilla.....	2
Villanueva de Argaño.....	1
Villaquirán de los Infantes.....	1
Villaquirán de la Puebla.....	6
Villasandino.....	11 al 14
Villasidro.....	10
Villasilos.....	1 y 2
Villaverde Mogina.....	7 y 8
Villazopeque.....	16 y 17
Villovela.....	3 y 4

Agencia de Lerma.

Abellanosa de Muñó.....	9 y 10
Bahabon.....	9
Cabañes de Esgueva.....	7 y 8
Castrillo Solarana.....	19
Cebrecos.....	5
Ciadona.....	6
Cilleruelo de Abajo.....	6
Cilleruelo de Arriba.....	15
Ciruelos de Cervera.....	1
Covarrubias.....	15 al 17
Cogollos.....	13 y 16
Cuevas de San Clemente.....	13
Fontioso.....	10
Lerma.....	4 al 9
Madrigal del Monte.....	11

Madrigalejo	1
Mahamud	4 y 5
Mazuela	7
Mecerreyes	14
Nebreda	17
Olmillos de Muñó	3
Peral de Arlanza	7 y 8
Pineda Trasmonte	16
Pinilla Trasmonte	13 y 14
Presencio	8 y 9
Puentedura	7
Quintanilla del Agua	8 y 9
Quintanilla del Coco	4
Quintanilla de la Mata	15 y 16
Retuerta	18 y 19
Revilla Cabriada	17 y 18
Royuela	11 y 12
Santa Cecilia	1
Santa María del Campo	4 al 6
Santa María de Mercadillo	12
Santa Inés	8
Santivañez del Val	3
Solarana	18
Tejada	2
Tordomar	15
Tordueles	6
Tórtoles	1 al 3
Torreclilla del Monte	12
Torrepadre	9 y 10
Torresandino	4 y 5
Valdorros	14
Villafruela	13 y 14
Villahoz	11 y 12
Villaverde del Monte	11
Villalmanzo	4 al 6
Villamayor de los Montes	2 y 3
Villangomez	12 y 13
Zael	2

Agencia de Miranda.

Atable	7
Ameyugo	8 y 9
Anastro	7
Ayuelas	5
Bugedo	11
Condado de Treviño	4 al 6
Miranda de Ebro	8 al 12
Miraveche	4 y 5
Encio	10
Montañana	4
Oron	17
Pancorbo	
Puebla de Arganzon	
Santa Gadea del Cid	
Santa María Rivarredonda	
Valluércanes	
Villanueva del Conde	
Bozoo	

Agencia de Salas de los Infantes.

Acinas	7
Abedo	5
Arauzo de Miel	9 y 10
Arauzo de Salce	6
Barbadillo de Herreros	11
Barbadillo del Mercado	14
Barbadillo del Pez	15
Cabezón de la Sierra	8
Campolara	17
Canicosa	4
Carazo	12
Cascajares de la Sierra	1
Castrillo de la Reina	10 y 11
Castrovido	9
Contreras	15
Espinosa de Cervera	11
Hinojar del Rey	4
Hontoria del Pinar	1 al 3
Hortigüela	14
Hoyuelos de la Sierra	4
Huerta de Rey	7 y 8
Jurisdicción de Lara	18 y 19
Jaramillo de la Fuente	14
Jaramillo Quemado	6
La Gallega	9
Mambriellas de Lara	16
Mamolar	11
Monasterio de la Sierra	14
Moncalvillo	13
Monterrubio	10

Neila	1
Palacios de la Sierra	6 y 7
Pinilla de los Barruecos	10
Pinilla de los Moros	2
Quintanalaria	1
Quintanar de la Sierra	2 y 3
Quintanarraya	5
Rabanera del Pinar	12
Riocavado	12
Salas de los Infantes	5 y 6
San Millan de Lara	5
Santo Domingo de Silos	12 y 13
Tinieblas	4
Torrelara	2
Valle de Valdelaguna	7 al 9
Vilviestre del Pinar	5
Villaespasa	20
Villanueva de Carazo	6
Villoruevo	3
Vizcainos	5

Agencia de Villadiego.

Acedillo	5
Amaya	9
Arenillas de Villadiego	16
Bañuelos del Rudron	5
Barrios de Villadiego	19
Basconillos del Tozo	15
Castrillo de Riopisuerga	5
Castromorca	15
Coculina	9
Cuevas de Amaya	6
Escalada	2
Gredilla de Sedano	10
Guadilla de Villamar	4
La Piedra	11
Los Balcáceres	12
Los Ordejones	18
Masa	9
Montorio	7 y 8
Moradillo de Sedano	9
Nidáguila	10
Nuez de Arriba (La)	5 y 6
Orbaneja del Castillo	3
Quintanahoma	8
Quintanilla Riofresno	4
Rebolledo de la Torre	7 y 8
Rezmondo	2
Salazar de Amaya	6
Sandoval de la Reina	8
San Quirce de Riopisuerga	5
Santa María Ananuez	2
Sargentos de la Lora	4
Sedano	11 y 12
Sordillos	19
Sotovellanos	5
Sotresgudo	7
Tapia	12
Tablada del Rudron	6
Terradillos de Sedano	13
Tuvilla del Agua	7
Tovar	15
Valdelateja	1
Valle de Valdelucio	16
Villadiego	14 al 16
Villabizan de Treviño	20
Villalvilla de Villadiego	17
Villamayor de Treviño	19
Villamartin de Villadiego	17
Villanueva de Odra	12
Villanueva de Puerta	13
Villavedon	10
Villegas	20
Villusto	10
Zarzosa de Riopisuerga	5

Agencia de Villarcayo.

Aforados de Moneo	8 y 9
Aforados de Losa	12 y 13
Aldeas de Medina	12 al 15
Alfoz de Bricia	5
Alfoz de Santa Gadea	5
Berberana	3 y 4
Bocos	1
Cubillo del Rojo	9
Espinosa de los Monteros	8 al 12
Junta de la Cerca	11 y 12
Junta de San Martin	7 al 9
Junta de Oteo	4 al 7
Junta de Puentevey	6 y 7

Junta de Rio Losa	1 al 3
Junta de Traslaloma	10 al 12
Junta de Villalva de Losa	5 y 6
Jurisdicción de S. Zadornil	2
Medina de Pomar	5 al 8
Merindad de Cast. la Vieja	2 al 7
Merindad de Cuestaaurria	5 al 7
Merindad de Sotoscueva	10 al 15
Merindad de Valdeporres	5 al 5
Merindad de Valdivielso	5 al 10
Partido la Sierra en Tobalina	11 y 12
Pesadas de Burgos	4
Pesquera de Ebro	2
Valle de Hoz de Arriba	4 y 5
Valle de Valdebezana	7 y 8
Valle de Zamanzas	3
Valle de Manzanedo	10 al 12
Valle de Tobalina	4 al 8
Villaescusa del Butron	5
Villarcayo	1 al 3
Trespaderne	2 y 5

Agrupacion especial.

Merindad de Montija	17 al 22
Valle de Mena	1 al 16

Burgos 21 de Enero de 1879.—José R. Quilez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Aranda de Duero.

El Lic. D. Trifon Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes de D. Canuto Mateo Martinez, vecino de esta poblacion, para que en el término de veinte dias, a contar desde que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos. Así lo tengo acordado en el expediente de concurso necesario que pende en este dicho Juzgado a instancia del Procurador D. Mariano Mañero en nombre de los Sres. Villegas y Solar, del comercio de Santander, contra el concursado D. Canuto Mateo.

Dado en Aranda de Duero a seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—Trifon Perez.—Por mandado de S. Sria., Leon Diez.

Lic. D. Trifon Perez Bezares, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: que habiendo cesado por defuncion el Registrador de la propiedad que fue de este partido y del de Medinaceli D. Tomás Bayo Abellana, se hace público por este cuarto edicto para que dentro del término de seis meses, a contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, puedan los interesados comparecer en este Juzgado a hacer las reclamaciones que estimen

convenientes contra el expresado Registrador, en la inteligencia que de no verificarlo se acordará lo procedente para el levantamiento de las fianzas constituidas por aquel para el desempeño de dichos cargos.

Dado en Aranda de Duero a siete de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—Trifon Perez.—Por mandado de S. Sria., Gregorio Martin y Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia del partido de Villarcayo,

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a la herencia intestada de D. José Gabriel Bárcena, natural y vecino de Huéspeda, para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado a ejercitarle en forma.

Dado en Villarcayo a 9 de Enero de 1879.—Clemente Inés de la Torre.—P. M. de S. Sria., Tirso de Pereda.

Anuncios oficiales.

Artilleria de Posicion, 6.º Regimiento montado.

Debiendo procederse por medio de pública licitacion a la construccion de 60 sacas para el transporte de paja para este Regimiento, los que deseen tomar parte en la misma podrán enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en el local que ocupan las oficinas, calle de San Pablo, número 16, de diez a dos de la mañana.

Burgos 17 de Enero de 1879.—El Ayudante, Luis de los Rios.

Anuncios particulares.

Alcaldía de Bañuelos de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, su dotacion consiste en 40 fanegas de trigo rojo cobradas por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre de cada un año, y se pondrán sobre 1500 herraduras; los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas y acompañando los títulos académicos ante el Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes desde que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia.

Bañuelos de Bureba 18 de Enero de 1879.—El Alcalde, Pedro Garcia.

El Diputado provincial y Procurador de los tribunales de esta Capital Don Emeterio Peña y Conde ha trasladado su domicilio a la casa núm. 7, piso 2.º de la misma calle Huerto del Rey, en que vivia.